COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
COMITÉ DE EVALUACION

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2010 "ADQUISICION E INSTALACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ELECTRODOMESTICOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las nueve horas del día lunes 18 de octubre del año dos mil diez, en el local de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto – 2° piso, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la UOC N° 1 COMANDO EN JEFE, nombrado por Orden Particular N° 646/10 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 27 de Octubre de 2010, integrado por los Señores Oficiales nombrados a continuación:

PRESIDENTE : GRAL BRIG ADALBERTO RAMON GARCETE MARTINEZ
SECRETARIO : TTE 1° INT ELVIO FERNANDO ORTEGA RAMIREZ
MIEMBROS : CAP JM SANDRA GOMEZ DE MOLINAS
: FP WALTER SEBASTIAN GOMEZ BAEZ

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el proceso de la Contratación Directa N° 26/2010 de la UOC N° 1 COMANDO EN JEFE, para la "*ADQUISICION E INSTALACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ELECTRODOMESTICOS*". Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

En desarrollo del proceso de selección para la Contratación Directa N° 26/2010 de la Unidad Operativa de Contratación N° 1 Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, para la "*ADQUISICION E INSTALACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ELECTRODOMESTICOS*", este Comité presenta el informe de evaluación de la misma, que se realizó conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios N° 21909/03 y 5174/05, que establecen las metodologías de evaluación a ser aplicadas en los procesos de contrataciones.

El día viernes 15 de Octubre del año en curso, a las nueve horas con treinta minutos se procedió a la apertura de sobres, de lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta N° 58/2010, en la cual textualmente se expresa que han presentado sus ofertas los siguientes:

OFERENTE(S)	MONTO TOTAL DE SU OFERTA
GOTZE INGENIERIA	Gs. 52.400.000
MCA EMPRENDIMIENTOS	Gs. 5.700.000
PEREZ RAMIREZ Y CIA S.A	Gs. 88.552.726
RAUCO S.R.L	Gs. 96.000.000
PRISMA SERVICIOS INDUSTRIALES	Gs. 5.725.000
GSM SERVICIOS	Gs. 79.660.000
PIRO Y S.A	Gs. 52.949.497

1 EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

Se han examinado las ofertas para verificar que todos los documentos solicitados hayan sido suministrados de conformidad a las condiciones del presente llamado; para lo cual se transcribe a continuación los documentos solicitados en el presente llamado:

a. El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2;
b. Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta;
c. Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC);
d. Fotocopia simple de su ultima declaración de IVA y del Impuesto a la Renta;
e. Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente;
f. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona juridica);
g. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);
h. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. "w" ambos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas;
i. Presentar la certificación de su cuenta bancaria, original o autenticada;
j. Presentar Planilla de Especificaciones Técnicas; y
k. Certificación de cumplimiento satisfactorio de contratos anteriores.

Observación:
Los oferentes que tengan la constancia del SIPE no necesitarán presentar los documentos indicados en el inciso b), c), d), e), f), g) y h), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

DE LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS SURGE QUE:

GOTZE INGENIERÍA

Presenta en forma satisfactoria las documentaciones de carácter sustancial

MCA EMPRENDIMIENTOS S.R.L

Poder suficiente del firmante de la oferta: La oferta presentada carece de representación suficiente en razón de que la misma se encuentra firmada únicamente por la Sra. IRENE BEATRIZ BRITEZ ZARATE, debiendo haber suscripto también el Sr. NELSON MAKOTO NARA KASAMATSU, conforme a la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, cuya cláusula SEXTA establece: "La Dirección, Administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios NELSON MAKOTO NARA KASAMATSU e IRENE BEATRIZ BRITEZ ZARATE, en sus caracteres de SOCIOS GERENTES, quienes actuando en forma conjunta tendrán el uso de la firma social en forma amplia y sin limitación alguna, aún en los casos para los cuales se requiera Poder Especial, de conformidad al Código Civil…"

PEREZ RAMIREZ Y CIA S.A

Presenta en forma satisfactoria las documentaciones de carácter sustancial

RAUCO S.R.L

Anexo 2 Formulario de carta /oferta: no ha presentado en forma satisfactoria la l Planilla de Precios en razón de no haber completado correctamente el item 002 del Lote 02 (Adquisición de electrodomésticos) inserto en el Formulario de la Cara/Oferta.

Consecuentemente, la oferta no cumple con lo prescripto en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03 que reglamente la Ley de Contrataciones Públicas que dice: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado"*; concordante con el Art. 61, numeral 1 del mismo Decreto que establece: *"1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*.

PRISMA SERVICIOS INDUSTRIALES

Presenta en forma satisfactoria las documentaciones de carácter sustancial.

GSM SERVICIOS

Presenta en forma satisfactoria las documentaciones de carácter sustancial

PIRO'Y

Presenta en forma satisfactoria las documentaciones de carácter sustancial

CONCLUSIÓN Las Ofertas presentadas por MCA EMPRENDIMIENTOS S.R.L y RAUCO S.R.L., no han dado cumplimiento a la presentación satisfactoria de los documentos de carácter sustancial, incumpliendo lo establecido en el Art. 60, numeral 1 del Decreto 21.909/03, que Reglamenta la Ley de Contratación Públicas y a lo dispuesto en el numeral 3 de la Resolución 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Pública; debiendo aplicarse en consecuencia lo prescrito en Art 61 del mismo Decreto, el cual prescribe: "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial..., eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2...*"; por tanto, dichas ofertas no son susceptibles de ser analizadas en la siguiente etapa (económica y técnica).

Las Ofertas presentadas por GOTZE INGENIERÍA, PEREZ RAMIREZ Y CIA S.A, PRISMA SERVICIOS INDUSTRIALES, GSM SERVICIOS y PIRO'Y han dado cumplimiento a la presentación satisfactoria de documentos de carácter sustancial y son aptas para ser analizadas en las siguientes etapas (técnicas y económicas)

2 EVALUACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS.

En esta etapa el Comité de Evaluación (CE) procedió a elaborar el Cuadro Comparativo de Precios que se adjunta y forma parte del presente informe, y cuyo resumen es el siguiente:

La firma **GOTZE INGENIERÍA** presenta la oferta evaluada con el precio más bajo en el Lote: 01 "Adquisición e instalación de Acondicionadores de Aire", seleccionándose la misma provisoriamente como, la más conveniente en dicho Lote.

La firma **PRISMA SERVICIOS INDUSTRIALES** presenta la oferta evaluada con el precio más bajo en el Lote: 02 "Adquisición de Electrodomésticos", seleccionándose la misma provisoriamente como, la más conveniente en dicho Lote.

3 EVALUACION DETALLADA DE LAS OFERTAS

Seguidamente, este Comité analizó en detalle la oferta para verificar su cumplimiento con otros requisitos técnicos del llamado, y confirmar que todas las condiciones establecidas hayan sido cumplidas sin ninguna desviación o reserva significativa. Se ha analizado si los bienes y/o servicios ofrecidos por la firma: **"GOTZE INGENIERÍA" y la firma: "PRISMA SERVICIOS INDUSTRIALES"** se adecuan a las especificaciones técnicas solicitadas, constatándose que las mismas cumplen satisfactoriamente.

4 POSCALIFICACION

En esta etapa se analizó al oferente a efectos de determinar si la misma está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria, para lo cual se han examinado las documentaciones presentadas, teniendo en cuenta únicamente los requisitos de calificación, utilizando los criterios establecidos en las disposiciones legales que rigen la materia y la documentación comprobatoria de dichos requisitos, solicitada en las condiciones del presente llamado.

Conforme a los documentos proporcionados, los oferentes **"GOTZE INGENIERÍA" y "PRISMA SERVICIOS INDUSTRIALES"** han demostrado que tienen la capacidad financiera, experiencia y que los bienes y/o servicios ofertados reúnen las Especificaciones Técnicas solicitadas, por lo que este Comité considera que la misma está capacitada para proveer dichos bienes y/o servicios a la Institución.

5 CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

De conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art. 63°, del Decreto N° 21.909/03, basándose en lo anteriormente expuesto y ajustado a la disponibilidad presupuestaria del objeto de gasto correspondiente, aprobado por Ley N° 3964/2010 que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010, y a la Programación Anual de Contrataciones, este Comité de Evaluación recomienda lo siguiente:

Adjudicar el procedimiento de Contratación Directa N° 26/2010 para la "*ADQUISICION E INSTALACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ELECTRODOMESTICOS*", a las siguientes firmas:

Lote: 01 "Adquisición e instalación de Acondicionadores de Aire" **"GOTZE INGENIERÍA"**

Lote: 02 "Adquisición de Electrodomésticos" **"PRISMA SERVICIOS INDUSTRIALES"** por demostrar solvencia técnica, económica y legal, se consideran suficientes además para cumplir con los compromisos requeridos, razón por la cual su oferta resulta conveniente a los intereses de la institución, además la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las exigencias requeridas, conforme al Cuadro Comparativo de Precios que se adjunta.

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación y terminó de elaborarse el día viernes 05 de noviembre de 2010, en las dependencias de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los miembros del Comité de Evaluación.

SANDRA GOMEZ DE MOLINAS **Cap. JM – Miembro**	**WALTER SEBASTIAN GOMEZ BAEZ** **Funcionario Público– Miembro**
ELVIO FERNANDO ORTEGA B. **Tte. 1° INT - Secretario**	**CRAL. ING ADALBERTO RAMON GARCETE M.** **Presidente del Comité**

COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY